ALEJANDRO HERRERO PLATERO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 01/02/2024
HASH: c08959ee01752a277888bba412c9d3bc5

Expediente: 83/2024
Asunto: Aprobación Bases Concurso Carnaval 2024

ANUNCIO

ATENDIDO que por parte del Ayuntamiento de Frigiliana se tiene previsto organizar el próximo sábado 17 de febrero de 2024 el Concurso de Carnaval 2024.

RESULTANDO que por parte de la Concejalía de Feria, Fiestas y Navidad se han redactado las bases para el Concurso de Carnaval 2024, las cuales regulan, entre otros aspectos, las distintas modalidades de disfraces y los premios establecidos para cada una de ellas.

En mérito de todo lo anterior, esta Alcaldía, **HA RESUELTO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases para el Concurso de Carnaval 2024, elaboradas por la Concejalía de Juventud de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

BASES PARA EL CONCURSO DE CARNAVAL 2024

1.- Podrán participar todas las personas, menores y mayores, en las diferentes modalidades, siendo requisito básico para participar y optar a premio que se realice completo el desfile por las calles de Frigiliana, el día de 17 de febrero de 2024, fecha de celebración del Carnaval 2024, según el recorrido que tiene establecido la organización.

2.- Los disfraces versarán sobre temática libre.

3.- Todas las personas o grupos que quieran participar optando a premio, deberán inscribirse ante los miembros de la organización con anterioridad al comienzo del desfile.

4.- Los participantes deberán estar preparados para el desfile 30 minutos antes del comienzo del mismo, en el lugar y hora previstos.

5.- A efectos del concurso se establecen las siguientes modalidades:

- Grupo (+ 5 integrantes)
- Grupo (hasta 5 integrantes)
- Grupo infantil (+ 3 integrantes hasta 14 años)
- Pareja adultos
- Pareja infantil
- Individual adulto
- Individual infantil
- Premio de honor
- Grupo visitante
- Individual visitante
- Más original
- Más elegante
- Más elaborado

Calle Cuesta del Apero núm.10, 29788 Frigiliana (Málaga) Teléf. 952.53.30.02 - Fax 952.53.34.34 www.frigiliana.es

Cód. Validación: 7SEG4AAZTTTWS4EJR9ZPJETRR
Verificación: https://frigiliana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

6.- Habrá una persona que será la encargada de dirigirse a los miembros de la organización e informarles del número de participantes y nombre elegido para participar. La persona designada será la encargada de recoger el premio, si lo obtuvieren.

7.- Queda expresamente prohibida la utilización durante el desarrollo del desfile de:

- ✓ Pirotecnia, llamas en cualquier tipo de combustible (velas, antorchas, gas, petróleo, etc.).
- ✓ Participación de animales.
- ✓ Utilización de spray o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del desfile.
- ✓ No se podrán llevar envases de vidrio.

8.- Los miembros del jurado designados por la Concejalía de Feria, Fiestas y Navidad son los siguientes:

- ✓ Altea Pérez-Padilla Pulido (presidenta)
- ✓ Francisco García Moyano (secretario)
- ✓ Lourdes Sánchez Moyano (vocal)
- ✓ Juan Bueno Vigo (vocal)
- ✓ Coral Rodríguez Moreno (vocal)
- ✓ Alicia Quiñones Agudo (vocal)

Esta concejalía, organizadora del evento, se hará responsable de informar al jurado del contenido de las bases para su correcta interpretación y aplicación.

9.- Los miembros del jurado, valorarán a cada persona o grupo participante teniendo en cuenta al otorgar las puntuaciones los siguientes aspectos:

- ✓ Originalidad, el disfraz no debe haber sido presentado con anterioridad en el municipio.
- ✓ Calidad en la confección y vistosidad de los disfraces.
- ✓ Puesta en escena, gracia y simpatía.
- ✓ Se valorará de manera adicional el uso de maquillaje acorde con el disfraz.

El jurado se reserva el derecho de admitir o rechazar para el concurso a las personas o grupos cuyo disfraz, a juicio del mismo, no reúna las características oportunas para mantener un buen nivel y calidad del concurso.

10.- La puntuación se otorgará del 1 al 10.

En caso de empate se procederá a una nueva votación hasta conceder los premios establecidos.
Si tras varias votaciones persistiese el empate, se asignará el premio al concursante con mayor números de 10 en sus puntuaciones.

En último caso decidirá el voto de calidad del presidente del jurado.

El jurado podrá declarar desiertos los premios que se consideren convenientes en función a la calidad de los disfraces presentados.

El fallo de jurado será inapelable.

11.- El jurado dará cuenta al departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Frigiliana de los resultados de los diferentes premios concedidos.

12.- Los participantes, individuales o en grupos, con manifiesto exceso de consumo de alcohol, quedarán automáticamente descalificados, no optando a premio.

13.- Los premios establecidos por la Concejalía de Feria, Fiestas y Navidad son los siguientes:

Categoría		**Premio (€)**
Grupo (+ 5 integrantes)	1º premio	200
	2º premio	150
	3º premio	100

Calle Cuesta del Apero núm.10, 29788 Frigiliana (Málaga) Teléf. 952.53.30.02 - Fax 952.53.34.34 www.frigiliana.es

Cód. Validación: 7SEG4AAZTTTWS4EJR9ZPJETRR
Verificación: https://frigiliana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Grupo (hasta 5 integrantes)	1º premio	200
	2º premio	150
	3º premio	100
Grupo infantil (+ 3 integrantes hasta 14 años)	1º premio	100
	2º premio	70
	3º premio	50
Pareja adulto		150
Pareja infantil		100
Individual adulto		150
Individual infantil		50
Premio de honor		100
Grupo visitante		150
Individual visitante		100
Más original		200
Más elegante		200
Más elaborado		200

Las cantidades de los premios son brutas, deduciéndoseles las retenciones legales oportunas.

Los ganadores podrán recoger el premio en el Ayuntamiento con fecha límite 17 de marzo de 2024.

Asimismo, a los premiados se les concederá un diploma acreditativo.

14.- Los ganadores de los diferentes premios adquieren el compromiso de participar en la Cabalgata de Reyes, si el jurado y la organización lo estiman conveniente.

15.- La Concejalía de Feria, Fiestas y Navidad se reserva el derecho de modificar, si fuera necesario, el desarrollo, lugar, fecha y hora del desfile, previo aviso con el tiempo suficiente por los medios de comunicación pertinentes.

16.- La Concejalía de Feria, Fiestas y Navidad no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudiesen ocurrir en el recinto del carnaval, tanto dentro como fuera de la carpa, siendo por tanto de única responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos utilizados durante el desfile, y desde el momento de llegada al recinto y hasta que abandone el mismo.

17.- El hecho de participar en el concurso lleva implícito la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.

En Frigiliana, a fecha de firma electrónica. (Firma: El Concejal de Feria, Fiestas y Navidad).

SEGUNDO.- Conferir publicidad de la presente tanto en la página web, como en la sede electrónica municipal y en el tablón físico de anuncios de la Corporación.

Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Secretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad. En Frigiliana, a fecha de firma electrónica. (Firmado: El Alcalde-Presidente).

En Frigiliana,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

D. Alejandro Herrero Platero
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frigiliana.

Calle Cuesta del Apero núm.10, 29788 Frigiliana (Málaga) Teléf. 952.53.30.02 - Fax 952.53.34.34 www.frigiliana.es

Cód. Validación: 7SEG4AAZTTTWS4EJR9ZPJETRR
Verificación: https://frigiliana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3